



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO DE CONTRATOS

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA. PN DECUN SA SI 020 2026

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

- 1. ENTIDAD CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, identificado con NIT Nro. 800.140.611-2 ubicado en la carrera 58 Nro. 9 - 43 Puente Aranda, Bogotá D.C.
- 2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:** Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

La consulta del Pliego Electrónico y su Anexo Complementario podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) proceso PN DECUN SA SI 020 2026.

- 3. OBJETO DEL PROCESO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA, Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.

LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26/05/2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC-, se procedió a efectuar la codificación con el clasificador de bienes y servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

78181500 ✓

SEGMENTO

Servicio de transporte,
almacenaje y correo ✓

FAMILIA

Servicios de mantenimiento o
reparación de transportes ✓

CLASE

Servicios de mantenimiento y
reparación de vehículos ✓

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen gran número de empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, por el Departamento de Policía La Sabana, se establece que el proceso de selección que se debe adelantar por la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA.

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..." En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: "(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad: ✓

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta: ✓

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual SERÁ HASTA EL 30 de noviembre de 2026 O UNA VEZ SEAN AGOTADOS LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere de la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución la expedición de registro presupuestal y la aprobación del mecanismo de cobertura de riesgo constituido por el CONTRATISTA (garantía única) por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA y la acreditación por parte del CONTRATISTA, que al inicio de la ejecución se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente el Departamento de Policía Cundinamarca cuenta con 02 contratos Nro. 26-7-10022-25; 26-7-10023-25 y 12 órdenes de compra vigentes para el servicio de

"Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes mano de obra para el parque automotor asignado al Departamento de Policía Cundinamarca", con fecha de vencimiento el 30 de julio de 2026 y el Departamento de Policía la Sabana, cuenta con 02 contratos Nro. 10-7-10040-25; 10-7-10041-25 y 13 órdenes de compra vigentes para el servicio de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA" y en la actualidad lo ejecuta la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) al Departamento de Policía la Sabana (DESAB).

NOTA 1: para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

NOTA 2: de acuerdo al Artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

NOTA 3: los supervisores verificarán la finalización de la ejecución de los contratos vigentes, para dar inicio a la ejecución de los recursos asignados al presente contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El mantenimiento del equipo automotor asignado a las unidades adscritas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA, la SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL y la SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, se realizará en las instalaciones del contratista ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con los supervisores del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos oficiales, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir los equipos automotores.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar obligatoriamente al interior del taller (con cerramiento bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

Si el servicio de mantenimiento, se requiere en municipios de Cundinamarca, se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y motocicletas, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

7. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el DNP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

8. CRONOGRAMA: El presente proceso se registrará bajo lo establecido en el cronograma del SECOP II.

9. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 1.180.868.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos, así:

LOTE 1: VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA)

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
------	------------------------------------	--------	-------------	-----	--	--

1	02-02-02-008-007	DECUN	LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y SECAR DECUN)		\$ 264.868.000,00	
2		DESAB		10	\$ 305.005.424,95	\$ 610.873.424,95
3	A-03-03-01-009	SECAR			\$ 24.000.000,00	
4		SEPRO			\$ 17.000.000,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 610.873.424,95

LOTE 2: MOTOCICLETAS

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	DECUN	LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y SECAR DECUN)		\$ 250.000.000,00	
2		DESAB		10	\$ 290.994.575,05	\$ 569.994.575,05
3	A-03-03-01-009	SECAR			\$ 26.000.000,00	
4		SEPRO			\$ 3.000.000,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 569.994.575,05

10. RESPALDO PRESUPUESTAL:

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Nro.	Fecha	Nro. Plan de compras	Unidad	Recurso	Unidad afectación	LOTE	Valor unitario	Valor total
1			DECUN		D1	1	\$ 264.868.000,00	\$ 514.868.000,00
2	15/05/2026	48	DESAB	10	D1DBS1	1	\$ 305.005.424,95	\$ 596.000.000,00
						2	\$ 290.994.575,05	
3			SECAR		D1JP1	1	\$ 24.000.000,00	\$ 50.000.000,00
						2	\$ 26.000.000,00	
4			SEPRO		D1JP	1	\$ 17.000.000,00	\$ 20.000.000,00
						2	\$ 3.000.000,00	
TOTAL							\$ 1.180.868.000,00	

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. SOLICITUD CDP	FECHA	VALOR	POSICION CATALOGO GASTO
9126	09/06/2026	\$1.180.868.000,00	A-02-02-02-008-007/ A-03-03-01-009 MANTENIMIENTO, REPRARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. CDP	FECHA	REC	POSICION CATALOGO GASTO	VALOR
8526	10/06/2026	10	A-02-02-02-008-007/ A-03-03-01-009 MANTENIMIENTO, REPRARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$1.180.868.000,00

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a Mipymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Conforme lo anterior, se deja constancia que conforme las reglas del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el presente proceso **NO** se limitará a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el umbral establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se dará aplicación Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y la Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

12. ACUERDOS INTERNACIONALES:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN" del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente>, encontrando que el objeto del presente proceso cuyo valor asciende de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 1.180.868.000,00)** incluido IVA, SI están cubiertos bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Internacionales y tratados de libre Comercio, tal como se relacionan a continuación:

ACUERDO	EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ	SI	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	SI	NO	SI

*Aplica la excepción No. 18 - Establecida en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación - Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: el Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente proceso dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

13. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y, que señalan que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de Evaluación. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran:

- a. Capacidad Jurídica
- b. Requisitos Técnicos y de Experiencia
- c. Capacidad financiera
- d. Capacidad Organizacional de los proponentes.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Con base en lo expuesto, El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica): Lo descrito en el pliego de condiciones

Requisitos Habilitantes Técnicos: Lo descrito en el pliego de condiciones

Requisitos Habilitantes Financieros: Lo descrito en el pliego de condiciones

14. FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación PN DECUN SA SI 020 2026, para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual contendrá los requisitos habilitantes, documentos técnicos calificables y oferta económica.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

15. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES:

El estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos de la presente contratación podrán ser consulado a través de la plataforma electrónica para la contratación estatal SECOP II e igualmente este documento juntos con los documentos previos podrán ser revisado en el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicada en la carrera 58 Nro. 9 - 43, Puente Aranda, segundo piso, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 de lunes a viernes.

Dado en Bogotá D.C. el 10 JUN 2026

Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

Elaboró: APA13, MELISSA PRIETO CIRO
ARLOF/GUCOT

Revisó: SI. FABIAN ENRIQUE DIAZ GONZALEZ
DECUN/ASJUR (E)

Revisó: CT. LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY
ARLOF/GUCOT

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
GUBCO/ARLOF

Revisó: CR. MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS
COMAN/SUBCO

Fecha elaboración: Junio de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

Carrera 58 Nro. 9 - 43, Puente Aranda
Teléfono: 3213904690
decun.gucot@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA